



Ministerio
de Salud

DIRECCIÓN GENERAL
DE SALUD AMBIENTAL
E INOCUIDAD
ALIMENTARIA

DIRECCIÓN DE
CERTIFICACIONES Y
AUTORIZACIONES

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Lima, 15 de Setiembre del 2025

OFICIO N°10612-2025/DCEA/DIGESA

Señor(a).

FELIPE MARTÍN SALVADOR HERNÁNDEZ

Representante Legal

S & M SERVICIOS DE SALUD S.A.C.

Av. Venezuela 6011, Urb. Germán Astete – Lima

Correo: gvasquez.consulting@symsserviciosdesalud.com

San Miguel. -

Asunto : Renovación del Registro de Acreditación de Salud Ocupacional de la empresa. **S & M SERVICIOS DE SALUD S.A.C.**, con nombre comercial **CLINICA OCUPACIONAL S & M.**

Referencia : Solicitud de fecha 04 de agosto de 2025
OFICIO N° 9918-2025/DCEA/DIGESA
Levantamiento de observaciones Exp. 68356-2025-SSO-1
OFICIO N° 10314-2025/DCEA/DIGESA
ACTA DE CONSTATAción

Expediente N° 68356-2025-SSO

De mi consideración :

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, a través de la cual solicita a esta Dirección Ejecutiva el Registro de Acreditación del Servicio de Salud Ocupacional para la **S & M SERVICIOS DE SALUD S.A.C.**, con nombre comercial: **CLINICA OCUPACIONAL S & M.**

Al respecto, se procede a remitir la Acreditación del Servicio de Salud Ocupacional N° 0171-2025, emitido por la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la DIGESA, mediante el cual se cumple con la atención respecto a su solicitud contenida en el expediente **N° 68356-2025-SSO.**

Sin otro en particular, reitero a usted las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
GUZMAN CUZCANO DE CERSSO
Jessica Catherine FAU 20131373237
hard

Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/09/2025 14:19:38-0500

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ING. DEMÓSTENES GONZÁLES ALARCÓN
Director Ejecutivo
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones

Correo: gvasquez.consulting@symsserviciosdesalud.com
DGA/EJSS/TSL

www.digesa.minsa.gob.pe
Calle Las Amapolas N°350
Urb. San Eugenio, Lince-Lima 14, Perú
T(511) 6314430



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

INFORME N°11169-2025/DCEA/DIGESA

A : ING. DEMÓSTENES GONZÁLES ALARCÓN
Director Ejecutivo
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones
Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

Asunto : Renovación del Registro de Acreditación de Salud Ocupacional de la empresa: **S & M SERVICIOS DE SALUD S.A.C.**

Referencia : a) Solicitud de fecha 04 de agosto del 2025
b) Oficio N° 9918-2025/DCEA/DIGESA
c) Levantamiento de observaciones Exp. 68356-2025-SSO-1
d) Oficio N° 10314-2025/DCEA/DIGESA
ACTA DE CONSTATAción

FECHA : Lima, 15 de Setiembre del 2025

Exp. N° 68356-2025-SSO

Tengo a bien dirigirle el presente, para informarle en relación con el asunto de la referencia, lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Mediante documento de la referencia, el **Sr. FELIPE MARTÍN SALVADOR HERNÁNDEZ**, con DNI N° 09964618, de la empresa **S & M SERVICIOS DE SALUD S.A.C. – CLINICA OCUPACIONAL S & M**, con RUC N° 20552958676, con domicilio legal en: Cal. 21 Nro. 170 Urb. Carabayllo (Km 7.5 Tupac Amaru Hospital Solidaridad), distrito de Comas, y del establecimiento en: Av. Venezuela 6011, Urb. Germán Astete – San Miguel, Provincia y Departamento Lima, solicita a la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, (DIGESA), se le otorgue el Registro de Acreditación del Servicio de Salud Ocupacional en el marco normatividad vigente.

II. ANALISIS

2.1 SOBRE EL DERECHO DE PETICIÓN ADMINISTRATIVA



Nuestra Constitución Política establece en el inciso 20) del artículo 2° que: “*Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad (...)*”.

En el caso del derecho de petición, su contenido esencial está conformado por dos aspectos que aparecen de su propia naturaleza y de la especial configuración que le ha dado la constitución al reconocerlo: el primero es el relacionado estrictamente con la libertad reconocida a cualquier persona para formular pedidos escritos a la autoridad competente; y el segundo, unido irremediamente al anterior, está referido a la obligación de la referida autoridad de otorgar una respuesta al peticionante.

Esta respuesta oficial, de conformidad con lo previsto en el inciso 20) del artículo 2° de la Constitución, deberá necesariamente hacerse por escrito y en el plazo que la ley establezca.

Firmado digitalmente por:
GUZMAN CUZCANO DE CERSSO
Jessica Catherine FAU 201313739
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/09/2025 14:19:35-0500



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

Asimismo, la autoridad tiene la obligación de realizar todos aquellos actos que sean necesarios para evaluar materialmente el contenido de la petición y expresar el pronunciamiento correspondiente, el mismo que contendrá los motivos por los que se acuerda acceder o no a lo peticionado, debiendo comunicar lo resuelto al interesado o interesados.

En concordancia con lo que señala la Constitución Política, el artículo 117° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS (en adelante TUO de la LPAG), establece en su numeral 117.1 que: “Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado”. Asimismo, el numeral 117.3 señala que: “Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal”.

En dicho sentido, esta Autoridad Sanitaria no podrá exceder el plazo de treinta (30) días hábiles para dar atención a las solicitudes presentadas por los administrados en el marco del derecho de petición administrativa regulado en el TUO de la LPAG.

Es de verse que, el contenido esencial de un derecho está conformado por la libertad que le es reconocida a cualquier persona para formular pedidos escritos a la autoridad competente, y la obligación de la misma de responderle conforme a ley.

Aunado a ello, cabe mencionar que, la presente solicitud se sustenta en el marco del Documento Técnico de Protocolos de Exámenes Médico Ocupacional y Guías de Exámenes obligatorios por actividad aprobado mediante Resolución Ministerial N°312-2011/MINSA, numeral 6.7.3 en el que se establece que: “*Los servicios de apoyo al Médico Ocupacional como Toxicología, Laboratorio, Radiología; Espirometría y Audiometría para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores deberán tener sus funciones acreditadas y aprobadas por la Autoridad de Salud(...)*”, además de sus modificatorias Resolución Ministerial N°004-2014/MINSA, y la Resolución Ministerial N° 571-2014/MINSA.

2.2 SOBRE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Del análisis realizado a la documentación presentada por la administrada en el expediente N° 68374-2025-SSO, se observa lo siguiente:

	Médicos:	Lic. en Enfermería:	Lic. en Psicología:	Tecnólogo médico	Técnicos
Personal capacitado y con habilitación profesional Vigente	SANTIAGO AGAPITO HIDALGO CONTRERAS CMP N° 28575 ESPECIALISTA EN MEDICINA OCUPACIONAL Y DEL MEDIO AMBIENTE RNE N° 23005	EDITH NOEMÍ MARTÍNEZ CHUNGA CEP N° 25346	ROCIO MARIELA OCAÑA OCAÑA CPsP N°27009	T.M FELIPE MARTIN SALVADOR HERNÁNDEZ CTP N° 03480 Licencia de individual de Rx N° 0163-13 F.V 08-06-2028	OPTOMETRA LUIS ALBERTO COELLO GUERRERO
	ERIKA PATIÑO HERNÁNDEZ CMP N° 042965 RADIOLOGÍA RNE N° 027877			LABORATORIO CLÍNICO T.M HOLGER ELMER ZEBALLOS CONISLLA CTP N° 11404	GIANINA VANESSA RIVERA SOLIS
	JORGE MAXIMO SÁNCHEZ GÓMEZ				KIMBERLY JOSELIN CHICOMA RUPAY Licencia de individual de Rx N° 1119-24 F.V 19-09-2029

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
 “AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

	CMP N° 19249 CARDIOLOGÍA RNE 9195 FABIO DARVI TRELLES BURNEO CMP N° 035096 OFTALMOLOGÍA RNE 021978 MARCOS ANTONIO MAMANI NIETO CMP N° 049340 NEUMOLOGIA RNE 023588 SONIA GUILLERMINA PEÑA GALINDO CMP N° 18724 OTORRINOLARINGOLOGÍA A RNE 9203 MEDICO CIRUJANO JORGE LUIS MANAY MORAN CMP N° 106412				LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA MAYCOL GOMEZ VALDIVIA
Infraestructura	CATEGORIA: I-3 Código Único 00032943 Resolución Directoral N° 230-2023-DMGS-DIRIS-LC/MINSA08/03/2024				
Equipos Biomédicos	Espirómetro Jeringa de Calibración	Audiómetro y Cabina Audiométrica	Electrocardiógrafo	Equipo de Rayos X	Laboratorio
	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA:
	TEST DE ISHIHARA TEST DE LA MOSCA CARTILLA SNELLEN	ODONTOLOGIA PRESENTA	CAROLINA PURIZACA DIAZ COP 59242		
	CONVENIOS	TOXICOLOGÍA PRESENTA			
Flujograma	PRESENTA				

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

III. CONCLUSIÓN.

La Empresa. **S & M SERVICIOS DE SALUD S.A.C. – CLINICA OCUPACIONAL S & M**, ha cumplido con los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA; por lo que, se procede a otorgar el Registro de Acreditación del Servicio de Salud Ocupacional.

IV. RECOMENDACIÓN.

Otorgar a la empresa. **S & M SERVICIOS DE SALUD S.A.C. – CLINICA OCUPACIONAL S & M**, el Registro de Acreditación del Servicio de Salud Ocupacional, bajo las condiciones siguientes:

La persona natural o jurídica es responsable de que el EE.SS. que brinda los servicios de apoyo descritos, cumplan con la mencionada base legal.

Las actividades que realice el EE.SS. en Salud Ocupacional, será objeto de supervisión por parte del Ministerio de Salud a través de la DIGESA.

EL EE.SS. está obligada a comunicar por escrito a la DIGESA, cualquier cambio o modificación en los datos o servicios de apoyo, bajo las cuales se otorgó la Acreditación en Servicios de Salud Ocupacional.

Las actividades de Salud Ocupacional del EE.SS., solamente podrán ser tomados en el domicilio señalado en la presente acreditación.

El incumplimiento de lo señalado en el presente informe el cual forma parte integral de la acreditación otorgada ocasionará la cancelación de la misma.

El registro tiene una vigencia de un (01) año, contados a partir de la fecha.

Sin otro en particular, reitero a usted las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
PSIC. TADY SOTOMAYOR LUJÁN
ANALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
CPsP N° 31057
Área de Salud Ocupacional

DGA/JESS/TSL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
 “AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

ANEXO 1
EQUIPOS BIOMÉDICOS VIGENTES DEL SSO – CATEGORÍA I-3

N°	EQUIPO BIOMÉDICO	MARCA	MODELO	SERIE	F.DE C/M
AUDIOMETRÍA					
1.	AUDIÓMETRO	INVENTIS	TRIANGLE	AU1SA24266086	25-07-2025
2.	CABINA AUDIOMÉTRICA	LINK HEALTH	JCR MOVIL	LINK 500	25-07-2025
ESPIROMETRIA					
3	ESPIROMETRO	MIR	SPIROBANK II	2163	25-07-2025
4	JERINGA DE CALIB.	HANS RUDOLPH	5530	5530-8325	25-07-2025
CARDIOLOGÍA					
5	ELECTROCARDIOGRAFO	EDAN	SE-3	360250-M15308090035	25-07-2025
LABORATORIO CLÍNICO					
7	BIOQUÍMICO SEMI AUTOMATIZADO	BIOELAB	ES-100C	ES1001905C323	04-04-2025
8	ANALIZADOR HEMATOLÓGICO	ZYBIO	Z31	Z31210605202	25-07-2025
9	MICROSCOPIO BINOCULAR	GREATLAB	S/N	2008620	25-07-2025
10	CENTRIFUGA DE TUBOS	GREATLAB	LC-04C PLUS	2020780352	25-07-2025
11	CENTRIFUGA PARA HEMATOCRITO	EUROTECH	HC-12A	20210904	25-07-2025
12	REFRIGERADORA	MABE	RLM300YJPSS	1750745612	25-07-2025
13	BAÑO MARÍA	BIOELAB	ES-101C	ES1011104CN211	25-07-2025
RADIOLOGÍA					
14	CONTROL DE CALIDAD 000252-CCRX VENCIMIENTO: 17-08-2025	PHILIPS	XP-2000	66110	31-05-2025
15	LICENCIA DE IPEN N° 7670.C1 Fecha de vencimiento: 28/09/2027	WONSOLUTION	WSR 40 C	WA15A09003	
OFTALMOLOGÍA					
14	TEST DE ISHIHARA	PRESENTA			
15	TEST DE LA MOSCA	PRESENTA			
16	CARTILLA DE SNELLEN	PRESENTA			

F.de C/M: Fecha de Calibración y/o Mantenimiento

NOMBRE DEL EVALUADOR Y FECHA DE INFORME: Psic. Tady Sotomayor Luján. / 15-09-2025

CORREO: gvasquez.consulting@symsserviciosdesalud.com